

## TABLÓN VIRTUAL IFEF · EMPLEO PRIVADO

---

### BOLSA DE TRABAJO DE EPICSA PARA TÉCNICO/A DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA

#### DATOS DE LA OFERTA

**Titulación Requerida:** C.F.G.S.

**Requisitos:** \*\* Formación mínima: Formación Profesional de Grado Superior en Informática. o Grado en Ingeniería Informática o equivalente. Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación o equivalente. \*\* Condiciones que deben reunir las personas aspirantes. (Más información consultar bases)

**Organismo:** Diputación de Cádiz - EPICSA - Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.

**Plazas:** Sin determinar

**Plazo:** 2017-06-30

**Observaciones:** \*\* Objeto de la convocatoria: El objeto de la convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo para atender las necesidades de personal de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A., para las labores de auxiliar de programación.

\*\* Presentación de solicitudes:

Las personas candidatas vendrán obligadas a presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, en el plazo especificado en difusión pública de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán mediante formulario normalizado establecido en la Sede electrónica

central de la Diputación, accesible desde la web de la Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A.

([www.epicsa.es](http://www.epicsa.es)), o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las solicitudes

podrán presentarse a través del registro de entrada de la Empresa Provincial de Información de Cádiz,

S.A.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios

para la realización de la prueba selectiva. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que

acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las

funciones que se describen en la Base Segunda. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo que se publique una vez transcurrido el plazo establecido de reclamaciones en la Base Décima.

**Fuente:** [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)

**Fecha de publicación:** 19/06/2017

